

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2248
EDICION DE 12 PAGINAS.
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

VIERNES, 23 DE MARZO DE 1945.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De **Lunes a Jueves** de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor **ARTURO S. FASSIO**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor **ENRIQUE LAUREANO CARBALLED**

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor **MARIANO M. LAGRABA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fº:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31º de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

N° 3602 de Marzo 22 de 1945 — Dispone la instrucción de un sumario administrativo, 3

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 6620 de Marzo 17 de 1945 — Autoriza el gasto de \$ 170.80 a favor Librería "El Colegio", 3
 " 6621 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 21.90 a favor Librería "El Colegio", 3
 " 6622 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 67.30 a favor Fernández Hnos. y Cía. 3
 " 6625 " " " " " — Autoriza a invertir \$ 3.600.—, en muebles para Caja de Jubilaciones y Pensiones. 3
 " 6629 " " " " " — Liquidada \$ 5.000.—, como contribución del Gobierno a los damnificados de "El Volcán", 3

PAGINAS 770

	PAGINAS
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 6623 de Marzo 17 de 1945 — Liquidación \$ 5.084.71 a favor contratista Briones y Cía.	4
" 6624 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 25.—, para compra de un mapa,	4
" 6626 " " " " — Adjudica la provisión de marcos con vidrios para retratos del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Gral. Dn. Edelmiro J. Farrell,	4
" 6627 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 1.650.—, a favor Seca. Arquitectura,	4
" 6628 " " " " — Autoriza una reunión del Rotary en el Hotel Salta,	4
" 6631 " " " " — Formula convenio para la adquisición de reproductores caprinos machos destinados a la Provincia,	4 al 5
" 6632 " " " " — Reglamenta el préstamo de los reproductores caprinos,	5
" 6633 " " " " — Efectúa la designación de un empleado para Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias	5 al 6
" 6634 " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta por \$ 2.822.50,	5 al 6
" 6635 " " " " — Concede permiso para residir en la Capital Federal a una pensionada,	6
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10.690 de Marzo 20 de 1945 — Anula patentes de prestamista hipotecario,	6
" 10.691 " " " " — Autoriza nota de crédito a favor Dirección Rentas por valores inutilizados,	6
" 10.692 " " 21 " " — Dispone que por escritura de Gobierno se estienda escritura de donación de un lote de terreno en pueblo Juan Solá,	6
" 10.693 " " " " — Anula patentes otorgadas a favor de Pedro Yapura,	6
RESOLUCIONES DE MINAS	
Nº 128, 129, 130, 131 y 132 de Marzo 16. Declara caducos los Exps. 1316—K, 1320—K, 1326—M, 1332—V, 1333—K,	6
Nº 133 — De Diciembre 27/1944. Adjudica la Mina "Arcturus" de borato al Sr. Sergio Patrón Uriburu,	7
Nº 134, 135, 136 y 137 de fecha 27 de Diciembre de 1944, adjudica a favor del Sr. Sergio Patrón Uriburu, cuatro minas de borato en La Poma,	7 al 8
EDICTOS DE MINAS	
Nº 624 — Solicitud de Alberto Benedetti y otros en Exp. 1153-B	8
Nº 609 — Solicitud de Ernesto Samson, en expte. 1138-44-S.,	8 al 9
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 613 — Florencio Julián Bustamante,	9
Nº 614 — Emilio Aybar,	9
Nº 597 — De Arquímedes o Arquímedes J. Benci o Bensi,	9
Nº 575 — De Don Nicolás Rojas,	9
Nº 569 — De Don Carmelo Marinero,	9
Nº 593 — De Zacarías Muliar o Muller,	9
Nº 566 — De Asunción Tabarcachi de Miranda,	9
Nº 546 — De Don Ramón Vicente Carrizo,	9
Nº 547 — De Recaredo Fernández,	9
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán),	9 al 10
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	10
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 606 — Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos),	10
Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital,	10
Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa,	10 al 11
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 600 — Firma comercial "Alvero y Botelli", Ciudad - Salta,	11
REMATES JUDICIALES	
Nº 598 — Por Leoncio M. Rivas. Ejecución Prendaria. Francisco Moschetti & Cía. vs. Justo Aramburú Aparicio,	11
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 608 — Vialidad de Salta. — Licita construcción de caminos.	11
Nº 595 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Licita provisión de carne para Campamento Vespucio,	11
Nº 572 — Consejo Agrario Nacional. Licita campos para colonizar,	11
CONVOCATORIA DE ACREEDORES	
Nº 622 — J. Berbel & Cía. de esta Capital,	11
CITACIONES	
Nº 618 — Cítase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado,	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
Comunicado de la Dirección del Boletín,	12
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	12

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3602 G.

Salta, Marzo 22 de 1945.

Vistas las notas adjuntas, del señor Director General de Agricultura, Ganadería e Industrias, Ing. Agrónomo Dn. Enrique A. Noziglia, del señor Alberto Luna y de la Caja de Prestatos y Asistencia Social, de 17, 14 y 17 de marzo corriente, respectivamente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Designar al señor Jefe de la Oficina de Personal, Dn. MANUEL R. LOPEZ GARCIA, para que levante una información sumaria, sobre los hechos que se denuncian en las notas precedentemente citadas.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 6620 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16127/1945.

Visto este expediente en el cual la Librería "El Colegio" presenta factura por la suma de \$ 170.80, por concepto de provisiones varias; atento al informe de Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 170.80 (CIENTO SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Librería "EL COLEGIO" en pago de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1944 en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6621 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16124/1945.

Visto este expediente en el cual la Librería

"El Colegio" presenta factura por la suma de \$ 21.90, por concepto de provisiones varias; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 21.90 (VEINTIUN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Librería "EL COLEGIO" en pago de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1944 en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6622 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16123/1945.

Visto este expediente en el cual los señores Fernández Hermanos y Cia. presenta factura por la suma de \$ 67.30, por concepto de provisión de 5 jardineros y 4 pares de zuecos con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento al informe de Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 67.30 (SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de los señores Fernández Hermanos y Cia. en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 3 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto de 1944 en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6625 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º.....

Visto lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el senti-

do de que se la autorice a invertir hasta la suma de \$ 3.600.—, con cargo a los recursos ordinarios de esa repartición, en la adquisición de muebles y elementos de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los elementos solicitados son de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, originado por el considerable aumento de trabajo habido en los últimos tiempos;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a invertir hasta la suma de \$ 3.600.— (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M|N.), con cargo a los recursos ordinarios de la misma, en la adquisición de muebles y elementos de trabajo indispensables para su normal funcionamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6629 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado asociar sus sentimientos de solidaridad hacia los hermanos jujeños damnificados por el desastre de El Volcán,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.) para que proceda a depositar dicho importe en el Banco Provincial de Salta — Cuenta Pro-Ayuda a los Damnificados de "El Volcán" — a la orden de la Comisión oficial designada por decreto N.º 6467, como contribución del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 12 — a).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6623 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 16061|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva Certificado N° 4 a favor de los Contratistas Señores Saturnino Briones y Cía. por concepto de trabajos ejecutados en la Escuela de Guachipas, adjudicados por Decreto N.o 4438 de fecha 6 de setiembre de 1944; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor de los Señores Saturnino Briones y Cía. la suma de \$ 5.084.71 (CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M[N.]) en pago del Certificado N.o 4 que por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Escuela de Guachipas", corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida. 13 — "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3.o — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6624 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 15279|1945 y 1308|1945.

Vistos estos expedientes en los cuales el Instituto Geográfico Militar presenta factura por la suma de \$ 25. — por concepto de provisión de un mapa de la República Argentina con destino a Contaduría General de la Provincia; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25. — (VEINTICINCO PESOS M[N.]) que se liquidará y abonará a favor del Instituto Geográfico Militar en pago de la factura que por concepto de provisión de un mapa de la República Argentina con destino a Contaduría General de la Provincia corre agregada a fs. 1. del expediente N.o 1308|1945.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6626 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 15785|945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Minas solicita la confección de dos marcos con sus correspondientes vidrios para retratos del Excmo. Señor Presidente de la Nación; y resultando de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros el más conveniente el presupuesto presentado por don Miguel Riva; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudicase al señor Miguel Riva, la confección de dos marcos con sus correspondientes vidrios para retratos del Excmo. señor Presidente de la Nación, con destino a Dirección General de Minas, al precio de \$ 24. — (VEINTICUATRO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicho trabajo sea efectuado de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 2 bis del expediente arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 15 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6627 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 15077|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la construcción de mamparas a efectos de ampliar la Oficina de Contribución territorial, separando la Sección mecanizada de la Sección Valores, atendiendo a que las labores de dicha Sección se aumentarán con motivo de la vigencia del nuevo padrón inmobiliario y la mecanización del Impuesto de Patentes Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que por las razones aducidas es de urgencia proveer como lo solicita la Repartición recurrente;

Que la propiedad del inmueble ocupado por la Repartición referida ha prestado su conformidad para que efectúe la obra de que se trata;

Por ello, atento a lo informado por Sección Arquitectura, Contaduría General y señor Escribano de Gobierno, y a las facultades conferidas por el Artículo 83 de la Ley de Contabilidad.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 1.650. — (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS

M[N.]), incluido el 10 % para imprevistos, suma que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura, con cargo de rendición de cuentas a fin de que con dicho importe proceda a efectuar las obras de ampliación en las dependencias de la Dirección General de Rentas, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6628 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 1408|1945.

Visto este expediente en el cual la Gerencia del Hotel Salta solicita autorización para acceder al pedido formulado por el Rotary Club de Salta en el sentido de que dicho Hotel constituya la sede de la 1a. 18a. Conferencia del distrito 30 de Rotary Internacional" durante los días 13, 14 y 15 de abril próximo, y se acuerda una rebaja especial a los Delegados que lleguen a alojarse en el Hotel,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase a la Gerencia del Hotel Salta a efectos de permitir que la 18a. Conferencia del Distrito 30 de Rotary Internacional, a reunirse los días 13, 14 y 15 de abril del corriente año, tenga su sede en dicho Hotel y para que aplique una tarifa especial de \$ 10. — (DIEZ PESOS M[N.]) diarios por persona, por un plazo máximo de una semana y exclusivamente para los Delegados a la Conferencia que concurren de distintos puntos del país.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6631 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 2046|1944.

Vista la propuesta de venta efectuada por el ingeniero Don Juan Angel Bannasar, propietario de la Cabaña "La Bobby" situada en Escobar F. C. C. A. Provincia de Buenos Aires, de reproductores caprinos, machos, de la raza "Saanen"; y

CONSIDERANDO:

Que con la adquisición de los reproductores ofrecidos, la Provincia contribuirá al mejoramiento de la raza caprina existente, permitiendo en esta forma que en lo sucesivo se pueda iniciar la industrialización de la producción lechera de esta especie.

Que mediante un plan adecuado de préstamo de estos reproductores se logrará una perfecta propagación de la raza lechera caprina, llevando por consiguiente grandes beneficios a los pobladores de las zonas menos favorecidas de esta Provincia;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Concértase con el Ingeniero Don Juan Angel Bannasar, propietario de la Cabaña "La Bobby" situada en Escobar F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, un convenio para la adquisición por parte de la Provincia, de reproductores caprinos machos de la raza "Saanen", en la siguiente forma:

1º "La Bobby" se compromete a entregar en venta y "La Provincia" a recibir en compra, durante cinco (5) años, la cantidad de 10 (diez) reproductores caprinos macho de la raza "Saanen" como mínimo por año, contándose cada año a partir de la fecha de la firma de este convenio.

2º Los reproductores a que se refiere el artículo 1º, que "La Bobby" entregará a "La Provincia", deben ser originarios de "La Bobby".

3º "La Provincia" pagará a "La Bobby" el importe de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M[N.]) de cjl. por cada reproductor que le entregue "La Bobby". Dicho precio se deja establecido, es por reproductor entregado en la Cabaña "La Bobby" o sobre vagón en estación Escobar del F. C. C. A. (Provincia de Buenos Aires), siendo por cuenta de "La Provincia" los gastos ulteriores de transporte y seguro si los hubiere.

4º Los reproductores caprinos que "La Bobby" se compromete a entregar en venta tendrán una edad comprendida entre los 4 (cuatro) y 6 (seis) meses.

5º "La Bobby" se compromete a entregar los reproductores caprinos a que se refiere el presente convenio, en las condiciones estipuladas en el artículo 3º, durante el mes de diciembre de cada año, debiendo "La Provincia" comunicar con una anticipación no menor de 15 días la fecha en que retirará los reproductores.

6º Las edades de los reproductores y fecha de entrega estipuladas en los artículos anteriores podrán ser modificadas de común acuerdo entre ambas partes.

7º "La Provincia" pagará el importe correspondiente a los reproductores entregados por "La Bobby" dentro de los 90 (noventa) días a contar de la fecha en que fueron entregados a "La Provincia" conforme y en las condiciones estipuladas en los artículos 3.º, 5.º y 6.º.

8º "La Provincia" se reserva el derecho de hacer inspeccionar con sus representantes o por intermedio de delegados del Ministerio de Agricultura, los reproductores antes de efectuarse la entrega por parte de "La Bobby", con el objeto de verificar las características de la raza como así también hacerse certificar por intermedio de la Dirección General de Ganadería, de que los reproductores no están afectados de la fiebre de Malta u otra enfermedad infecciosa. Los gastos que puedan originarse por las verificaciones a que se refiere el presente artículo, son por cuenta y cargo de "La Provincia".

9º Una vez entregados los reproductores caprinos, conforme a las condiciones estipuladas en el presente convenio, cesa toda responsabilidad de "La Bobby".

10 La falta por alguna de las partes al cumplimiento de cualquiera o de todas las obligaciones contraídas por este convenio, no apañará derecho alguno a la parte perjudicada ni se considerará como violación de las condiciones de este convenio, siempre que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o a caso fortuito.

Art. 2.º — Conforme a lo estipulado en el punto 3º del convenio precitado, por Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de DIRECCION DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIA, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 2.200.— (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M[N.]), para que con dicho importe se atienda la compra y gastos de transporte de los 10 (diez) primeros reproductores caprinos machos que conforme al punto 1º corresponde que entregue el vendedor.

Art. 3.º — Por Escritanía de Gobierno fórmulase el respectivo contrato de compra.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Artículo 7º de la Ley de Presupuesto para el año 1945 — Organización, Atención y Funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6632 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Visto el Decreto N.º 6631 de fecha 17 de marzo en curso por el cual se dispone adquirir al Ingeniero Juan Angel Bannasar, propietario de la Cabaña La Bobby, reproductores caprinos machos de la raza "Saanen"; y siendo necesario reglamentar el préstamo de los mismos a fin de que pueda llevarse a cabo la campaña de mejoramiento de la raza a que están destinados.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — El préstamo de los reproductores caprinos raza "Saanen", estará sujeto a la siguiente reglamentación:

1.º — Los interesados deberán presentar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias de la Provincia una solicitud en papel simple, dejando constancia del nombre y ubicación del establecimiento y su carácter de criadores de caprinos.

2.º — Deberán presentar un certificado otorgado por el médico veterinario en donde conste que el hato esta libre de enfermedades infecto-contagiosas, parasitarias y grucelosis, para cuyo efecto a las cabras se les efectuará extracción de sangre para la prueba de sero aglutinación.

3.º — El interesado a recibir el reproductor caprino firmará un acta por duplicado en don-

de se dejará constancia de que se encargará de su cuidado, tomándose el número del tatuaje y edad. Cualquier novedad sanitaria deberá comunicarse a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

4.º — Para el mejor aprovechamiento del reproductor deberá el solicitante tener un pequeño galpón para el alojamiento del ejemplar, por cuanto el mismo solo debe trabajar a corral.

5.º — Los reproductores serán facilitados por el término de tres meses únicamente.

Art. 2.º — La Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias será la encargada de controlar el fiel cumplimiento de la reglamentación que antecede.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6633 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor ALBERTO CELESTINO SORAIRE, Matrícula 3139005 D. M. 49, Clase 1914, para desempeñar el cargo de Auxiliar 7º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con la remuneración mensual de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial: Artículo 7º de la Ley de Presupuesto para 1945: "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6634 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15206|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la impresión de 50.000 hojas de papel sellado de \$ 1.- destinadas para la venta a los señores Escribanos; atento a la propuesta formulada por la Cárcel Penitenciaria y a las facultades conferidas por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 50.000 hojas de papel se-

llado con destino a Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 2.822.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 3 del presente expediente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Itm 1 — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6635 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15941|1945.

Visto este expediente en el cual Doña María Isabel Sancho Miñano de Frías, solicita autorización para residir fuera de la Provincia por el término de un año, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N.º 207 de Jubilaciones y Pensiones vigente; teniendo en cuenta lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese a doña María Isabel Sancho Miñano de Frías permiso para residir en la Capital Federal por el término de un año, en su carácter de pensionada de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA.

Resolución N.º 10690 H.

Salta, Marzo 20 de 1945.

Expediente N.º 20032|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de las patentes Nros. 2497 y 2498 por \$ 22.40 y 6.35, respectivamente, ambas correspondientes al año 1944 extendidas a cargo del señor Eduardo Palomo; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 2497 y 2498 por \$ 22.40 (VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), y \$ 6.35 (SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]) respectivamente, ambas correspondientes al año 1944, extendidas a cargo del señor EDUARDO PALOMO, por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLI

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10691 H.

Salta, Marzo 20 de 1945.

Expediente N.º 15819|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita que por Contaduría General se extienda Nota de Crédito a su favor, por la suma de \$ 100.— m[n.], correspondiente a valores inutilizados según detalle de fs. 3 de estas actuaciones; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General.

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Por Contaduría General extiéndase Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas por la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]) por el concepto arriba expresado.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLI

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10692 H.

Salta, Marzo 21 de 1945.

Expediente N.º 16019|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Escribano de Gobierno solicita autorización para extender escritura de donación del lote 5 de la manzana 4 del pueblo de Coronel Juan Solá, a favor del señor Ramón Lescano; y atento a lo informado por Dirección General de Catastro,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

Art. 1.º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, don Horacio B. Figueroa, para extender la escritura de donación del lote 5 de la

manzana 4 del pueblo de Coronel Juan Solá, que el Gobierno de la Provincia hace a favor del señor Ramón Lescano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLI

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10693 H.

Salta, Marzo 21 de 1945.

Expediente N.º 15581|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de las patentes Nros. 743, año 1942; 1237 año 1943 y 1678 por el año 1944 por \$ 12.—; \$ 12.— y \$ 25.— respectivamente, extendidas con cargo a don Pedro Yapura, por estar comprendido en las excepciones que establece el Artículo 81 inciso 5) de la Ley 974 de Patentes Generales; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 743 año 1942, 1237 año 1943 y 1678 año 1944, por \$ 12.—; \$ 12.— y \$ 25.— respectivamente, extendidas a nombre de don Pedro Yapura.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLI

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 128 — Salta, 16 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935 y lo informado a fs. 19 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve; Declarar caduco el presente expediente número 210507—43 y 1316 K, del señor Alberto Jorge Klix; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 129 — Salta 16 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935 y lo informado a fs. 20 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: De-

clarar caduco el presente expediente número 210511—43 y 1320 letra K, del señor Alberto Jorge Klix; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo.

Nº 130 — Salta 16 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935 y lo informado a fs. 14 vta., por el señor Escrimano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 210788—43 y 1326 letra M, del señor Raúl C. Rey Messuti tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 131 — Salta 16 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935 y lo informado a fs. 16 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 210950—43 y 1332 letra V, de la señora Mercedes Gutiérrez de Veinovich; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 132 — Salta, 16 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935 y lo informado a fs. 11 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 211058—43 y 1333 letra K, del señor Alberto Jorge Klix; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 133 — Salta, 27 de Diciembre de 1944.

Y VISTOS: El escrito de fs. 45 y el que antecede, fs. 46, por presentado, por domicilio el constituido y atento lo manifestado en este último escrito, téngase por hecha la cesión que hace el señor Angel Blanco de los derechos y acciones que tiene y le pudieran corresponder en este expediente a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, quien firma de conformidad.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 154 del Código de Minería adjudicase a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, la presente mina de borato, denominada "ARCTURUS" de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una, ubicada en el lugar "Niño Muerto", La Poma, departamento de esta Provincia; debiendo el adquirente señor Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional Nº 10.273 y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese los escritos que se prevé, fs.45/46, y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; comuníquese esta adjudicación a Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de la boleta del canon minero correspondiente; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. De lo solicitado en el penúltimo párrafo del citado escrito de fs. 45, estese a lo dispuesto en el art. 10 de la mencionada Ley 10.273. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 134. — Salta, 27 de Diciembre de 1944.

Y VISTOS: El escrito de fs. 39 y el que antecede, fs. 40, por presentado, por domicilio el constituido y atento lo manifestado en este último escrito, téngase por hecha la cesión que hace el señor Angel Blanco de los derechos y acciones que tiene y le pudieran corresponder en este expediente a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, quien firma de conformidad.

De conformidad a lo dispuesta en el artículo 154 del Código de Minería, adjudicase a favor del Señor Sergio Patrón Uriburu, la presente mina de borato, denominada "SAN CARLOS" de una pertenencia de 100 hectáreas, ubicada en el lugar "Niño Muerto", La Poma, departamento de esta Provincia; debiendo el adquirente señor Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional número 10.273 y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese los escritos que se prevé, fs. 39/40 y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; comuníquese esta adjudicación a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de la boleta del canon minero correspondiente; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. De lo solicitado en el penúltimo párrafo del citado escrito de fs. 39, estese a lo dispuesto en el art. 10 de la mencionada Ley 10.273. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Sin Cargo

Nº 135 — Salta, 27 de Diciembre de 1944.

Y VISTOS: El escrito de fs. 39 y el que antecede, fs. 40, por presentado, por domicilio el constituido y atento lo manifestado en este último escrito, téngase por hecha la cesión que hace el señor Angel Blanco de los derechos y acciones que tiene y le pudieran corresponder en este expediente a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, quien firma de conformidad.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Código de Minería, adjudicase a favor del Señor Sergio Patrón Uriburu, la presente mina de borato, denominada "ALDEBARAN" de una pertenencia de 100 hectáreas, ubicada en el lugar "Niño Muerto", La Poma, departamento de esta Provincia; debiendo el adquirente señor Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional número 10.273 y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese los escritos que se prevé, fs. 39/40, y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; comuníquese esta adjudicación a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de la boleta del canon minero correspondiente; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. De lo solicitado en el penúltimo párrafo del citado escrito de fs. 39, estese a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Nacional 10.273 mencionada. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 136 — Salta, 27 de Diciembre de 1944.

Y VISTOS: El escrito de fs. 26 y el que antecede, fs. 27, por presentado, por domicilio el constituido y atento lo manifestado en este último escrito, téngase por hecha la cesión que hace el señor Angel Blanco de los derechos y acciones que tiene y le pudieran corresponder en este expediente a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, quien firma de conformidad.

De conformidad a lo dispuesta en el artículo 154 del Código de Minería, adjudicase a favor del Señor Sergio Patrón Uriburu, la presente mina de borato, denominada "ALPHERAT" de una pertenencia de 100 hectáreas ubicada en el lugar "Niño Muerto", La Poma, departamento de esta Provincia; debiendo el adquirente señor Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional número 10.273 y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese los escritos que se prevé fs. 26/27 y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; comuníquese esta adjudicación a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de la boleta del canon minero correspondiente; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. De lo solicitado en el penúltimo párrafo del citado escrito de fs. 26, estese a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Nacional 10.273. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 137 — Salta, 27 de Diciembre de 1944.

Y VISTOS: El escrito de fs. 28 y el que antecede, fs. 29, por presentado, por domicilio el constituido y atento lo manifestado en este último escrito, téngase por hecha la cesión que hace el señor Angel Blanco de los derechos y acciones que tiene y le pudieran corresponder en este expediente a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, quien firma de conformidad.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Código de Minería, adjudicase a favor del Señor Sergio Patrón Uriburu, la presente mina de borato, denominada "SAN PEDRO" de una pertenencia de 100 hectáreas, ubicada en el lugar "Niño Muerto", La Poma, departamento de esta Provincia; debiendo el adquirente señor Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional 10.273 y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese los escritos que se provee fs. 28/29 y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; comuníquese esta adjudicación a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de la boleta del canon minero correspondiente; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. De lo solicitado en el penúltimo párrafo del citado escrito de fs. 28, estese a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Nacional 10.273 citada. Notifíquese y repóngase el papel."

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

EDICTOS DE MINAS

Nº 624. EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1153—B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Juez de Minas. ALBERTO BENEDETTI, italiano mayor de edad, soltero, de profesión empleado y PASCUAL FORMICA, italiano, casado, mayor de edad de profesión minero, fijando domicilio ambos legal en la calle Santiago del Estero Nº 20 de esta ciudad, ante U. S. nos presentamos con el mayor respeto y decimos: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos y también de otras reservas decretadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, venimos a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de Dos Mil hectáreas, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, de propiedad de los doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey, domiciliados en esta Ciudad calle Mitre 415, de acuerdo a los datos suministrados en el croquis adjunto concordante con el siguiente detalle. Partiendo desde el mojón de la Cuesta de Acay, con dirección al Abra de Chorillos, se traza una recta de 8.000 metros de largo, hasta llegar al punto que indicaremos con la letra P; de este punto se traza una perpendicular al Sud Oeste de 1.000 metros de largo, hasta llegar al

punto A; de este punto se prolonga la misma recta por 4.000 metros más hasta llegar al punto B; de este punto se medirán 2.500 metros al Sud Este con ángulo interno de 90º hasta llegar al punto C; de este punto se medirán 2.000 metros al Sud Oeste con ángulo interno de 90º hasta llegar al punto D; de este punto se medirán 5.000 metros al Noroeste, con ángulo interno de 90º grados hasta llegar al punto E; de este punto se medirán 6.000 metros al Nor Este con ángulo interno de 90º, hasta llegar al punto F. Uniendo entonces el punto F con A, antes citado se obtendrán la superficie A - B - C - D - E - F, de 2.000 hectáreas que dejamos solicitados con arreglo de derecho. Será Justicia. Alberto Benedetti. Pascual Formica. Presentado en mi domicilio particular hoy veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero, conste: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Se registró en el libro Control de Pedimentos Nº 3, al folio 310, quedando asentado con el Nº 1153-B doy fé: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido, para notificaciones en la oficina, señálese los viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pase a la inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En veintisiete de junio de 1944 notifiqué al Sr. Pascual Formica y firma. F. Formica. T. de la Zerda. En 27 de junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 5 y escrito de fs. 2 y 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1080. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Julio 14 de 1944. — Mariano Esteban, Inspector Gral. de Minas. — Salta 24 de octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6/7 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha de setiembre 1º de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Atento la autorización conferida en el último párrafo, téngase al Sr. Mario de Nigris, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese. Outes. Salta octubre 31 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro registro de exploraciones Nº 4, del folio 353 al 355, doy fé. Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 22 de 1945. — 866 pala-

bras: \$ 158.20, — e|23|3|45. v|5|4|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 609 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1138-44-S. - La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas. — ERNESTO SAMSON; abogado, argentino, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Mitre 695 de esta ciudad, ante U. S. se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración o cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de dos mil hectáreas en terrenos no cercados labrados ni cultivados, ubicado en Rodeo de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia y de propiedad de la sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en Mitre 356 de esta ciudad. Cuya zona de cateo se ubicará de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño, como sigue: Partiendo del cerro Bayo se medirán 1.500 mts. y azimut verdadero con rumbo de 202º30' hasta ubicar el punto A, punto de partida del cateo. De A. se medirán 5.000 mts. con rumbo 112º30' hasta ubicar el punto B. De éste se medirán 4.000 metros con rumbo 202º30' ubicándose el punto C. De éste se medirán 5.000 metros con rumbo de 292º30', ubicándose el punto D. Finalmente, desde éste punto se medirán 4.000 metros, con rumbo de 22º30' hasta encontrarse con el punto A punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Con lo cual queda claramente determinado el perímetro de DOS MIL hectáreas que solicito. Previo informe de la Inspección de Minas de la Provincia, pido que se ordene la publicación de edictos y notificación al dueño del suelo denunciado, conforme lo establece el art. 25 del Código de Minería. Prover de conformidad será justicia. — Ernesto Samson. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece y treinta horas. — Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta, 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio. Para notificaciones en la Oficina, señálese los Martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 23 de Mayo de 1944 pasó a Inspección de Minas. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximada-

mente 32 hectáreas del cateo 1078-G y 24 hectáreas de la mina "La Niquelina" quedando 1944 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1944 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1066. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas. Mayo 29 de 1944. — M. Torres, por Mariano Esteban. Inspector General de Minas. Salta 23 de Noviembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por la Inspección de Minas de la Provincia registrase en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo en el domicilio indicado, en autos. — Notifíquese. — I. A. Michel Ortiz. — Salta, Noviembre 25 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de exploraciones N.º 4, del folio 363 al 364, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 15 de 1945.

Horacio B. Figueroa
Escribano

797 palabras - \$ 144.40 — e|17|3|45. - v|31|3|45.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 613 — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

N.º 614 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|17|3|45 - v|24|4|45.

N.º 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímedes o

Arquímedes I. Benci o Bensi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — \$ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

N.º 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. **Raúl E. Arias Alemán**, Secretario.

Importe \$ 35.—
e|8|3|45. v|14|4|45.

N.º 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|6|III|45 v|12|IV|45

N.º 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

\$ 35.—
e|13|3|45. v|19|4|45.

N.º 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE

MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|5|III|45. v|11|IV|45.

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, y la. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—
e|26|II|45. v|2|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|26|II|45 v|4|IV|45

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N.º 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Ictá" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Treméntinal"; "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil; Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio

Público; practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martecarena — a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, la p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiese a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o no de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. **A. Austerlitz**. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellano**, Escribano - Secretario.

e|27|Febr. al 5 de abril|45.

Sin cargo

N.º — 550 — EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombes Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes, y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—

e|27|II|45.

v|5|IV|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — EDICTO. Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loustaf, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2|4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le libraré el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la foja. **A. E. AUSTERLITZ**. — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario. Importe \$ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

Nº 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con

poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana Nº 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE Nº 14, catastro Nº 4763; con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote Nº 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE Nº 10. Catastro Nº 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de seiscientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote Nº 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes Nº 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **SAN MILLAN**. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945. — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. **Julio R. Zambrano**. Importe: \$ 65.—

e|8|3|45.

v|14|4|45

Nº 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días

er los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención Recíbase la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y cédase a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales a municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. — Salta, 28 de Febrero de 1945. Meisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretaría — 231 palabras: \$ 65. — e|5|III|45. v|11|IV|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 600 COMERCIAL — Por escritura autorizada por el suscrito escribano, con fecha de hoy, se ha disuelto la sociedad colectiva "Alvero y Egelli", con asiento en esta ciudad de Salta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Federico Eudoro Alvero, con domicilio en la calle Zuviria Nº 305 y habiéndose retirado de la sociedad el señor Antonio Botelli, lo que se hace saber a los efectos legales correspondientes. — Salta, Marzo 13 de 1945. — Pedro J. Aranda, Escribano Público. Zuviria 443. 80 palabras: \$ 60. e|15 al 24|III|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 598 — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de Primera Nominación en autos caratúlos: Ejecución Prendaria. Francisco Moschetti vs Justo Aramburú Aparicio, recaerá el 23 de marzo de 1945 a hs. 17 en Caseros 649, sin base, un receptor de radio combinado, marca "Marconi", modelo CR-83, chasis 9550, el que se encuentra en la dirección indicada.

El comprador abonará en el acto del remate el total del precio de compra. — Leoncio M. Rivas — Merrillero. — importe — \$ 14. — e|14|3|45 y e|23|3|45

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 608 — Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento. — Administración Vialidad de Salta. — Llábase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras, con fondos de Coparticipación Federal: Camino de La Peña a Empalme camino Nacional por Cobos: Tramo: La Peña - Cotos. Presupuesto Oficial pesos 775 733.16 — Camino de Campo Santo a Gierres. Tramo: Azezo a Ruta Nacional Nº 55. Presupuesto Oficial: \$ 156.360.16. — Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial \$ 537.239.15 — Los interesados, podrán hacer ofertas según el siguiente detalle. — a) Por una o varias obras, individualmente. — b) Por la totalidad de las obras en conjunto. — c) Por un grupo de obras en conjunto. — Las propuestas, pliegos de condiciones, especificaciones, etc., como así también cualquier informe al respecto

pueden ser solicitados en la Secretaría, Calle Mitre 550. — El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril de 1945, a horas 11, en presencia de los interesados que quieran concurrir al mismo. EL CONSEJO. — Luis A. Borelli, Secretario.

163 palabras: \$ 29.35.

e|16|3|45.

v|5|4|45.

Nº 595. SECRETARIA de INDUSTRIA y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Licitación Pública Nº 43 — Llábase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1945 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCCNA. Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Zuviria y Caseros. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte. Ing. Francisco Herpig, Administrador.

100 palabras: \$ 12. —

e|13 al 24|3|45

Nº 572 — TEXTO AVISO Nº 69 — Ministerio de Agricultura — CONSEJO AGRARIO NACIONAL — COMPRA DE CAMPOS PARA COLONIZAR EN LA PROVINCIA DE SALTA — Llábase a licitación pública para el día 4 de abril de 1945, a las 16 horas, para la adquisición de campos para colonizar en la Provincia de Salta según el siguiente detalle:

a) Zona Norte: Departamento Orán, campos situados sobre la línea de los ferrocarriles del Estado, ramal de Perico a Embarcación, a no más de 30 Kms. de las estaciones Saucelito, Pichanal y Embarcación y del ramal de Pichanal a Orán. Superficie mínima: 5.000 hectáreas. Se aceptará hasta 5 % menos. Máxima: 50.000 hectáreas. Aptitud: Deberán tener un mínimo de riego efectivo de 500 hectáreas con concesión real de caudal mínimo necesario para el riego de esta superficie, aptas para explotación intensiva (horticultura y fruticultura), y el resto para ganadería.

b) Zona Central: Departamentos: Capital, Campo Santo, Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana y La Viña, en la zona de influencia de la línea principal del ferrocarril del Estado Tucumán — Güemes — Salta, a no más de 30 Kms. de las estaciones Cabeza de Buey, Güemes, Campo Santo, Betania y Mojotoro. De allí en adelante comprende todas las estaciones de la línea del mismo ferrocarril de Salta a Alemania: Cerrillos, La Merced, Chicoana, Coronel Moldes 20 de Febrero, como también la línea que partiendo de Cerrillos vá a San Antonio de los Cobres, fijando como límite la estación Campo Quijano. Superficie: las propiedades ofrecidas deberán tener un mínimo de 200 hectáreas, bajo riego efectivo con concesión real de caudal mínimo necesario para el riego de esta superficie, pudiendo formar parte de campos de mayor extensión sin riego hasta un máximo de 5.000 hectáreas. Aptitud: La superficie bajo riego deberá ser apta para explotación intensiva (horticultura, fruticultura) y tam-

bo. El resto para ganadería.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al CONSEJO AGRARIO NACIONAL, Departamento de Adquisición y Subdivisión de Tierras. Melo 1880, Buenos Aires. — 321 palabras - Importe \$ 39.70. — e|9 - 16 y 23|marzo|45.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 622 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES En el juicio "Convocatoria de Acreedores de J. Berbel y Cia.", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 7 de 1945. AUTOS Y VISTOS: atento el informe que antecede y encontrándose en forma la presentación corriente a fs. 3|16 y de acuerdo con lo prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad J. Berbel y Cia., comerciantes establecidos en esta Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día veintiocho de Mayo, próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. I. A. MICHEL O." — "Salta, Marzo 8 de 1945. Atento al resultado del sorteo nombrose síndico para que actúe en esta convocatoria a don Pedro Baldi, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Repóngase. — I. A. MICHEL O." — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Marzo 9 de 1945. — RICARDO R. ARIAS — Escribano Secretario. Importe \$ 45. — empezó el 22 hasta el 2 de Abril.

CITACIONES

Nº 618 — Citación — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emilio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emilio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 C. Pts., 3ap. — Secretaría, marzo 20 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA — Secretario. — 60 palabras \$ 10.80 — e|21|3|45 — v|14|4|45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11° del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento:

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10°)

3.o — Que de conformidad al art. 14° del mismo Decreto. "La primera publicación

de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo. emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17° del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5